Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 39/2012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/ Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma "CIVINSA S.A. - OBRAS CIVILES – VIALES – INDUSTRIALES Y SANITARIAS", con Domicilio Legal en las calles Bonifacio Ovando N° 960 c/ Lima, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con Identificador RUC N° 80056183-0, representada para este acto por el Sr. Nicolás Augusto Galiano Zelada, con Cédula de Identidad N° 2.154.030, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 39/2012 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS***, DE FECHA 27/12/2012, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 5- VIGENCIA DEL CONTRATO del contrato original, se amplía el pazo de vigencia del Contrato:**
   Se amplía la vigencia del contrato, en 30 (treinta) días, por lo que la vigencia total será de 300 (trescientos) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato original.
   Las demás disposiciones de la clausula 5 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y este Convenio Modificatorio N° 02 respectivamente.

2. **En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplían las cantidades de algunos rubros y se realizan trabajos complementarios según la siguiente planilla:**

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
	MAMPOSTERIA				
1.7	Mamp. 0.30 Lad. Común a la vista (1:2:10)	m2	32	134.419	4.301.408
	PINTURA				
1.22	De pilares y paredes vistos con silicona	m2	42,4	9.592	406.701
	RUBROS NUEVOS				
1.28	Mampostería 0,15 común vistos en puerta de acceso	m2	10,4	79.298	824.699
1.29	Losa de H°A° sobre puerta de acceso 1,45 x 0,75 x 0,1 m	m3	0,87	2.506.905	2.181.007
1.30	Sardinel de ladrillos común visto	ml	36	56.799	2.044.764
Total ampliado					**9.758.579.-**

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 9.758.579.- (Guaraníes Nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y nueve) incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la clausula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y este Convenio Modificatorio N° 02 respectivamente.

3. **En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d. de la Ley N° 2051)**

Se amplía el plazo de ejecución de la Obra en 20 (veinte) días a partir del 01 de septiembre del 2013.

Las demás disposiciones de la clausula 7 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y este Convenio Modificatorio N° 02 respectivamente.

4. **En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto y plazo de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado del Convenio Modificatorio.

Además se amplía el plazo de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato a fin de dar cobertura a la vigencia del Contrato según las modificaciones establecidas en el numeral 1 de este Convenio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, el Convenio Modificatorio N° 01 y este Convenio Modificatorio N° 02 respectivamente.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 02, al igual que el original y el Convenio Modificatorio N° 01 y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes de agosto del año 2013.

Firmado por Carlos Núñez Martínez Gobernador - Concepción (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

CIVINSA S.A.
Obras Civiles, Viales, Industriales y Sanitarias